

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 011-2019
(de 24 de julio de 2019)

Que aprueba la emisión de la certificación que acredita como fotógrafo autorizado de la Universidad Especializada de las Américas y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Administrativo, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Especializada de las Américas realiza diversas ceremonias de graduación durante el año universitario, conforme al calendario aprobado por la Secretaría General.

Que al ser un acto solemne y especial, los participantes y los graduados suelen conservar este momento mediante la toma de fotografías, dejando testimonio del logro alcanzado.

Que actualmente no existe un procedimiento para autorizar a las personas que prestan sus servicios como fotógrafos durante las ceremonias de graduación, lo que ha traído inconvenientes, en cuanto a la coordinación entre ellos y la realización de sus servicios.

Que se hace necesario establecer una normativa que rija esta materia y se apruebe la emisión de una certificación que regule la toma de fotografías en la Universidad Especializada de las Américas.

Que en sesión ordinaria, correspondiente al día 23 de julio de 2019, la Secretaría General presentó a la consideración de este Consejo, la propuesta para emitir una certificación a los interesados en participar como fotógrafos, durante los actos de graduación de UDELAS, previo cumplimiento del procedimiento administrativo.

Que luego de un amplio debate, los miembros del Consejo Administrativo, aprobaron por unanimidad la propuesta.

Que según el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

Primero: Aprobar la emisión de la certificación que acredita como fotógrafo autorizado de la Universidad Especializada de las Américas y establecer este documento como requisito indispensable, para prestar el servicio de toma de fotografías, durante las ceremonias de graduación de UDELAS.

Segundo: Para obtener la certificación como fotógrafo autorizado de la Universidad Especializada de las Américas, se establecen los siguientes criterios y procedimiento:

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN COMO FOTÓGRAFO
AUTORIZADO DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**

Primero: Toda persona, natural o jurídica, que tenga interés en participar como fotógrafo en la ceremonias de graduación de UDELAS, tendrá que obtener previamente una certificación que lo acredite como fotógrafo autorizado de la Universidad Especializada de las Américas. A partir del 1 de agosto de 2019, no se admitirán y estarán prohibidos los acuerdos, permisos, contratos o procedimientos excepcionales o distintos a lo aquí planteado, aprobados desde la sede o en las Extensiones Universitarias.

Segundo: Para ingresar al acto de graduación, es obligatorio que el interesado porte y muestre la certificación que le acredita como fotógrafo autorizado por la Universidad Especializada de las Américas. Además, la Secretaría General podrá elaborar distintivos que colaboren con la identificación de las personas autorizadas.

Tercero: Para obtener la certificación correspondiente, el interesado deberá enviar a la Secretaría General, nota formal en la que solicita la emisión de la certificación y acompañar los siguientes datos:

1. Copia de la cédula del solicitante o copia de la Licencia comercial o copia de la Certificación de Sociedad Anónima (según cada caso);
2. Copia de la cédula de los fotógrafos que prestarán el servicio en sitio, hasta un máximo de dos;
3. Dirección física, teléfonos y correo electrónico donde sea localizable el titular de la autorización.
4. Planes o paquetes que se ofrecerán a los participantes, descripción de la calidad de la fotografías, promociones, entre otros;
5. Carta de referencia, por trabajos similares realizados anteriormente.

Cuarto: Con la entrega de la documentación e información completa, la Secretaría General podrá autorizar el pago de la certificación en la Tesorería de la universidad, antes del inicio del acto de graduación a la cual se aspira participar. El dinero se depositará en el Fondo de Bienestar Estudiantil, cuenta 01-00000-49904.

Quinto: La Secretaría General sólo podrá autorizar hasta un máximo de tres (3) oferentes del servicio de toma de fotografía, por cada acto de graduación. Para esto, se autorizarán a las primeras tres personas que presenten su solicitud completa para tales propósitos.

Sexto: Compete a la Secretaría General controlar la emisión de las certificaciones y su vigencia, según cada caso. Asimismo, podrá negar la emisión de la certificación, en aquellos casos donde el oferente no haya cumplido con la calidad y los compromisos ofrecidos a los estudiantes, en ocasiones anteriores.

Séptimo: La certificación de autorización deberá contener los datos de la persona natural o jurídica aprobada, la fecha, hora y el sitio en la que se hará efectiva. Este documento, sólo es aplicable para la actividad señalada, posterior al acto de graduación perderá vigencia automática.

Con la entrega de la certificación, la persona autorizada deberá firmar en la Secretaría General una carta de compromiso, en la cual asuma todas las disposiciones establecidas en el presente acuerdo y se comprometa a cumplir con la calidad y entrega oportuna de sus servicios, entre otros.

Octavo: Ni la Autorización que emite la universidad, ni la carta de compromiso, constituyen para el beneficiario un contrato por servicios profesionales, ni lo acreditan como fotógrafo oficial de la UDELAS, por tanto, no se pueden solicitar viáticos para transporte o alimentos para asistir a las ceremonias de graduación. De igual forma, no existe relación laboral ni civil subsidiaria, entre UDELAS y el Autorizado, por los servicios prestados o contratados con terceros.

Noveno: A pesar de contar con autorización por parte de la Universidad, las personas acreditadas estarán obligadas a mantener el orden y seguir las reglas del acto de graduación, así como, ocupar los espacios definidos por la Secretaría General. De igual forma, evitar inconvenientes o diferencias con terceros. De lo contrario, la UDELAS, podrá solicitar su retiro inmediato.

Décimo: La certificación de autorización, tendrá los siguientes precios:

Para Ceremonias de graduación realizadas en Panamá, Veraguas y Chiriquí: DOSCIENTOS BALBOAS (B/.200.00).

Para Ceremonias de graduación realizadas en Coclé, Los Santos y Colón: CIEN BALBOAS (B/.100.00).

Para Ceremonias de graduación en programas académicos y otras no descritas anteriormente: CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00).

El Consejo Administrativo podrá evaluar y modificar los precios fijados mediante el presente acuerdo.

Undécimo: El precio pagado por concepto de autorización no es retornable, a pesar de que el interesado no preste el servicio, por causas que le sean únicamente endilgables a su decisión o responsabilidad.

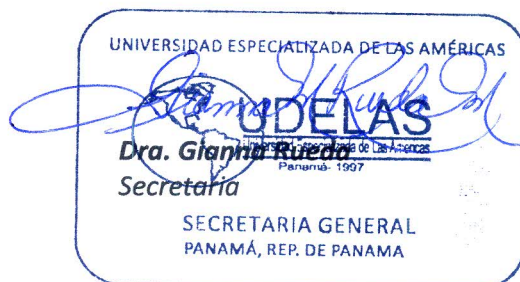
TERCERO: INSTRUIR a la Dirección de Administración, a la Dirección de Finanzas, a la Tesorería y a la Secretaría General, para que se cumpla lo establecido en el presente acuerdo administrativo.

CUARTO: REMITIR mediante nota de estilo a la Dirección de Administración, a la Dirección de Finanzas, a la Tesorería, a la Direcciones de Extensiones Universitarias y a la Secretaría General, copia del presente acuerdo para que sea fijado en los murales y publicado en el sitio web de la Universidad Especializada de las Américas.

QUINTO: El presente acuerdo administrativo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2019, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



AH